



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Asunto: **Resolución**

Número de Folio: **01099920**

Tizimín, Yucatán, a 20 de Agosto del 2020

Para resolver la solicitud de acceso a la información pública marcado con el folio **01099920** que se tuvo por presentada con fecha **06 de Agosto del 2020** se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 06 de Agosto del 2020, la Unidad de Transparencia del Tizimín tuvo por presentada la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **01099920**.

II. En la referida solicitud el particular requirió información de forma idéntica en los siguientes términos:

Deriva de la entrega de los apoyos del programa del subsidio o ayudas denominadas "Seguro de Desempleo", solicito la siguiente información:

- **Listado de nombres de los servidores públicos, de base, confianza, prestación de servicios profesionales y asimilable a salarios de su Municipio, que se identifiquen dentro del Patrón de Beneficiarios.**



H. Ayuntamiento de Tizimín



Tizimín

H. Ayuntamiento 2018-2021

Entre todos se puede

Cargo, puesto y sueldo de los servidores públicos, de base, confianza, prestación de servicios profesionales y asimilable a salarios de su Municipio, que se identificaron dentro del Patrón de Beneficiarios.

- **Sanciones interpuestas a los servidores públicos, de base, confianza, prestación de servicios profesionales y asimilable a salarios de su Municipio, que se identifiquen dentro del Patrón de Beneficiarios.**
- **Documento que acredite la fecha y tipo de sanción interpuesta**

Adicionalmente se solicita la siguiente información:

- **Documentación enviada por el Municipio a la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, al comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, al comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y a la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, del 01 de abril de 2020 al 05 de agosto de 2020.**
- **Documentación recibida en el Municipio, Emitida por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, el comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, el comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, del 01 de abril de 2020 al 05 de agosto de 2020.**

III. Con fecha 11 de Agosto del 2020, se requirió a la unidad de Sindicatura Municipal, para atender el primer apartado (punto número uno) la solicitud de acceso a la información pública con folio 01099920.

Entre todos se puede



H. Ayuntamiento de Tizimín



Tizimín

H. Ayuntamiento 2018-2021

Entre todos, todos

revisión de la documentación mencionada en el antecedente inmediato anterior, la Unidad de

Sindicatura Municipal, declaró que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de su unidad no se encontró programa ni documentación sobre la información solicitada; cabe señalar que referente

al **Código de ética y de Conducta del Municipio** la información se encuentra como **EXISTENTE** por lo cual se procede a convocar al Comité de Transparencia el día 20 de Agosto del 2020.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tizimín, tiene entre sus funciones la de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, según lo dispuesto en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el primer párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. Del análisis de la descripción de la solicitud de información se advierte los siguientes contenidos de información:

TERCERO. Que de la revisión de la documentación remitida por la Unidad de Transparencia se advierte que no existe información referente a la información solicitada, y solamente el **Código de ética y de Conducta del Municipio** se encuentra como **EXISTENTE**.



H. Ayuntamiento de Tizimín



Tizimín

H. Ayuntamiento 2018-2021

Entre todos se puede

Con fundamento en el artículo 19, segundo párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **determinó procedente declarar la inexistencia de la información solicitada**
Solamente el Código de ética y de Conducta del Municipio se encuentra como EXISTENTE.

En este sentido, el Comité de Transparencia, llevo a cabo el procedimiento previsto en el artículo 138 de la Ley General antes citada, cerciorándose que a la fecha de la solicitud no existe información y que solamente se encuentra como existente **el Código de ética y de Conducta del Municipio.**

Por lo tanto es procedente **CONFIRMAR LA INFORMACIÓN COMO INEXISTENTE** y que solamente se encuentra como existente **el Código de ética y de Conducta del Municipio** en los términos señalados en el párrafo que antecede.

Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tizimín:

RESUELVE

Primero. Se confirma la declaración de **inexistencia de la información** y que solamente se encuentra como existente **el Código de ética y de Conducta del Municipio.**

por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tizimín, de conformidad con el considerando tercero de la presente resolución.



H. Ayuntamiento de Tizimín



Tizimín

H. Ayuntamiento 2018-2021

Entre todos se puede

Segundo. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación correspondiente al solicitante sobre el sentido de la presente resolución.

Así lo resolvieron y firman, la Profra. Landy Margarita Polanco Alcocer, C.P. Helbert José Sánchez Polanco y PTI. Reyes Gaspar Aguiñaga Medina vocales respectivamente del Comité de Transparencia de Tizimín, en sesión de fecha 20 de Agosto del 2020.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidente

Profra. Landy Margarita Polanco Alcocer

Vocal

C.P. Helbert José Sánchez Polanco

Vocal

PTI. Reyes Gaspar Aguiñaga Medina

H. Ayuntamiento 2018-2021

Entre todos se puede